

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001 33 33 020 2012 00416 00
Acción	GRUPO
Accionante	JOSE ORLANDO ESPINOSA Y OTROS
Accionada	MUNICIPIO DE ITAGUI
Asunto	Corre traslado de dictamen pericial y fija honorarios definitivos.

De conformidad con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia DIEGO ALBERTO AGUIRRE SANCHEZ (folios 18 y s.s.), para lo que estimen pertinente.

Se fija como honorarios definitivos la suma de \$1.600.000, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6.1.3 del artículo 37 del acuerdo 1518 de 2002, modificado por el Acuerdo 1852 de 2003, por el cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la Justicia, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante. Dentro de este valor se entienden incluidos los gastos provisionales de pericia fijados en proveído del 05 de agosto de 2013.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PEREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,
Medellín, 14 de noviembre de 2013 fijado a las 8 a.m.

Verónica M^a Pedraza P.
VERONICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA